



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

se publican todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia salieron de Avilés en la mañana de ayer para Estaca de Vares, donde continúan sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de Hacienda

##### TARIFAS (1)

##### de la contribución industrial y de comercio

Aprobadas por Real decreto de 28 de Mayo de 1896 y modificadas por la ley de 27 de Marzo de 1900 estableciendo la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria y por diferentes Reales órdenes.

##### Tarifa segunda

(Continuación)

	Pesetas
66. Casas de baños de agua dulce ó de mar que funcionen solamente por temporada. Pagarán por cada una de las pilas, tinas, bañeras ó aparatos que tengan para baños comunes, rusos, de vapor ó de cualquiera otra clase, y para inhalaciones, pulverizaciones, etc.:	
En Madrid.....	23
En poblaciones de más de 40 000 habitantes.....	17
En las de 20.000 á 40.000 habitantes.....	11
En las demás.....	6
67. Estanques ó piscinas con la misma clase de agua que los anteriores para baños en común. Pagarán por cada metro superficial de extensión:	
En poblaciones de más de 40.000 habitantes.....	0 90
En las de 20.000 á 40.000 habitantes.....	0 60
En las demás.....	0 90
68. Casetas, barracas ó chozas en las riberas de los ríos ó en las orillas del mar, que sirvan para desnudarse y vestirse los bañistas.	

(1) Véase el núm. 200.

	Pesetas
Se pagará:	
Por cada departamento de capacidad para tres personas.....	7
Por cada uno de mayor capacidad.....	14
69. Baños para caballerías ó ganado. Se pagará por cada uno....	18
70. Establecimientos de baños flotantes ó fijos en los ríos ó sus riberas y en el mar ó sus playas. Se pagará:	
Por cada departamento de capacidad para tres personas.....	8
Por cada uno de mayor capacidad.....	16
71. Establecimientos de aguas minerales ó medicinales con hospedaje y fonda. Pagarán los que durante la temporada de un año tengan de 5.000 concurrentes en adelante.....	5.500
Los que tengan de 3.000 á 5.000.....	4.125
Idem id. de 2.000 á 2.999..	2.772
Idem id. de 1.000 á 1.999...	1.320
Idem id. de 500 á 999.....	728
Idem id. de 200 á 499.....	275
Las de menos de 200.....	110
Los Establecimientos de dicha clase que no tengan fonda, ni den hospedaje, pagarán el 50 por 100 de la cuota que les corresponda con arreglo á la escala que antecede. Cuando en una misma localidad haya varios edificios en que se tomen ó administren las aguas, ya pertenezcan á un mismo dueño ó á dueños diferentes, y aun cuando estén bajo una sola dirección facultativa, las cuotas serán tantas como sean los establecimientos, graduadas según sean sus condiciones y la concurrencia que acuda á cada uno. Las fondas ú hospederías y casas de huéspedes de las localidades donde existan establecimientos balnearios de esta clase y que sean independientes de los mismos establecimientos, pagarán también, y por cuota de patente, el 50 por 100 de la cantidad que, según la anterior escala, corresponda al número de concurrentes que respectivamente acudan en la temporada á cada una de ellas.	
Establecimientos de fabricación ó preparación de aguas minerales	
72. Establecimientos en que	

	Pesetas
se fabrica y vende ó emplea inmediatamente como medio curativo el agua azoada ú otras semejantes; pagarán por cada aparato de gasificación que en una hora pueda elaborar hasta 100 botellas.....	46
Por el mismo aparato que en una hora pueda elaborar de 100 botellas á 300.	120
Por cada aparato de gasificación que pueda elaborar de 300 á 500 botellas por hora.....	160
Por el mismo aparato que en una hora pueda elaborar de 500 botellas en delante.....	280
Por cada aparato dedicado á pulverizaciones, inhalaciones, etc.....	28
Casas de salud y manicomios	
73. Casas de salud para la asistencia ó curación de enfermedades de cualquier clase. Pagarán:	
Por cada casa con capacidad para colocar de uno á cinco enfermos.....	28
Las casas con capacidad para más de cinco enfermos pagarán por cada uno de los que pueden colocarse.	6
74. Manicomios. Pagarán:	
Por cada establecimiento con capacidad para colocar de uno á 25 enfermos.....	62
Por cada establecimiento con capacidad para colocar de 25 á 50 enfermos..	122
Por cada establecimiento con capacidad para colocar de 50 á 100 enfermos.	244
Por cada establecimiento con capacidad para colocar de 100 enfermos en adelante.....	366
Editores de obras y empresas periodísticas	
A. 75. Empresarios ó editores de obras de todas clases. Pagará cada uno:	
En Madrid.....	320
En Barcelona.....	264
En poblaciones de más de 40 000 habitantes.....	210
En las de 20.000 á 40.000 habitantes.....	128
En las demás.....	64
NOTA. Si además de editar ó publicar las obras, se dedican á la venta por menor de las mismas, tengan ó no establecimiento para verificarlo, satisfarán la cuota correspondiente al comercio de librería, clase 8.ª, tarifa 1.ª	

	Pesetas
Se consideran también como empresarios ó editores los autores que vendan directamente sus obras, entendiéndose irreducible la cuota correspondiente á éstos.	
A. 76. Periódicos políticos diarios. Se pagará por cada uno:	
En Madrid.....	486
En poblaciones que excedan de 40 000 habitantes....	242
En las demás poblaciones..	158
A. 77. Periódicos políticos que se publiquen un día sí y otro no. Se pagará por cada uno:	
En Madrid.....	244
En poblaciones que excedan de 40 000 habitantes....	122
En las demás.....	80
A. 78. Periódicos políticos de publicación bisemanal. Se pagará por cada uno:	
En Madrid.....	182
En poblaciones que excedan de 40 000 habitantes....	146
En las de 20.000 á 40.000 habitantes.....	110
En las demás poblaciones..	91
A. 79. Periódicos políticos de publicación semanal. Se pagará por cada uno:	
En Madrid.....	122
En poblaciones que excedan de 40.000 habitantes....	98
En las de 20.000 á 40.000 habitantes.....	72
En las demás poblaciones..	62
A. 80. Periódicos políticos de publicación quincenal. Se pagará por cada uno:	
En Madrid.....	72
En poblaciones que excedan de 40 000 habitantes....	50
En las de 20.000 á 40.000 habitantes.....	38
En las demás poblaciones..	20
A. 81. Periódicos científicos, literarios, administrativos ó de materia especial, sea cualquiera el período en que salgan á luz. Se pagará por cada uno:	
En Madrid y demás poblaciones que excedan de 20.000 habitantes.....	50
En las demás poblaciones..	38
A. 82. Periódicos de anuncios solamente. Se pagará por cada uno:	
En Madrid.....	244
En poblaciones que excedan de 40.000 habitantes....	182
En las de 20.000 á 40.000 habitantes.....	122
En las demás.....	62
Del importe de la cuota fijada á las poblaciones comprendidas en los números 76 al 82 de este epígrafe son responsables por su orden el dueño ó empre-	

sario, el director y el editor, si la publicación lo tiene.

#### Establecimientos de enseñanza

A. 83. Establecimientos y Academias particulares para la enseñanza y para la preparación de carreras, entendiéndose como tales aquellos en que uno ó más Profesores ó Maestros instruyen á los discípulos ó alumnos en cualquier ramo ó materia de enseñanza, excepto las primeras letras y dibujo. Pagarán:

Los en que haya más de un Profesor, contándose como tal el Director ó Jefe del Establecimiento:

	Pesetas
En Madrid.....	158
En poblaciones que excedan de 40.000 habitantes....	126
En las de 20 000 á 40.000 habitantes.....	114
En las de 10 000 á 19.999..	76
En las restantes.....	64

Cuando en estos Establecimientos se dé hospedaje á los alumnos, pagarán, además de la cuota expresada para cada base de población, un 25 por 100 de la misma.

A. 84. Los Establecimientos de igual clase en que sea uno sólo el Profesor ó Director. Pagarán:

	Pesetas
En Madrid.....	118
En poblaciones que excedan de 40.000 habitantes....	94
En las de 20 000 á 40.000 habitantes.....	84
En las de 10 000 á 19 999 habitantes.....	58
En las restantes.....	46

Cuando en estos establecimientos se dé hospedaje á los alumnos, pagarán una cuota igual á la fijada en el epígrafe precedente núm. 83.

#### ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES

##### Teatros.

85. Empresas de teatros, entendiéndose como tales las que den funciones públicas de declamación, de canto, de espectáculos pantomímicos, coreográficos ó de cualquier otra clase. Pagarán:

Los en que haya compañía más de ocho meses, el 150 por 100 del producto de una entrada completa.

Los en que haya compañía de seis á ocho meses, el 95 por 100 del importe íntegro de una entrada completa.

Los en que haya compañía de tres á seis meses, el 64 por 100 del importe íntegro del producto de una entrada completa.

Los en que haya compañía de uno á tres meses, el 32 por 100 del importe íntegro del producto de una entrada completa.

Los en que haya compañía menos de un mes, sin bajar de 10 funciones, el 12 por 100 del importe íntegro del producto de una entrada completa.

Los en que haya compañía que dé menos de 10 funciones pagarán el 1' 25 por 100 de la entrada completa por cada función.

Para los efectos de esta contribución:

Se considera empresa de teatro la reunión de varios actores que formen compañía para ejercer su profesión mancomunadamente, y también al dueño ó arrendatario del edificio cuando por su cuenta se den las funciones; y por temporada, para la aplicación del tiempo regulador señalado en la tarifa, la continuación de funciones en el mismo teatro por la propia empresa, compañía ó particular, aunque varíe el género de espectáculos.

Pesetas

La liquidación de productos íntegros para determinar la respectiva cuota de las Empresa de teatros se verificará por los precios ordinarios ó de despacho al público de todas las localidades y entradas, sin excepción alguna, aunque entre ellas las hubiere de propiedad particular.

De las cuotas señaladas á los teatros son responsables en primer término los empresarios ó arrendatarios de los mismos, y en el caso de insolvencia de ellos, los dueños de dichos edificios.

#### Conciertos

86. Conciertos públicos en teatros. Se pagará por cada función el 2 por 100 del importe íntegro del producto de un lleno ó entrada completa, liquidando á los precios ordinarios ó de despacho al público todas las localidades de entradas sin excepción alguna, aunque entre ellas las haya de propiedad particular.

87. Conciertos públicos en jardines. Se pagará por cada uno:

	Pesetas
En Madrid y Barcelona....	112
En Cádiz, Málaga, Sevilla y Valencia.....	36
En las demás poblaciones..	26

88. Conciertos públicos en salones. Se pagará por cada función el 2 por 100 del importe íntegro del producto de un lleno ó entrada completa, liquidando á los precios ordinarios ó de despacho al público todas las localidades y entradas, sin excepción alguna, aunque entre ellas las haya de propiedad particular.

De las cuotas señaladas á los conciertos son responsables en primer término los empresarios ó arrendatarios de los locales en que se verifiquen, y en caso de insolvencia de ellos, los dueños de los mismos locales.

(Se continuará)

## Comisión Provincial

### Rectificación

En los anuncios de subasta para contratar los suministros de paños, telas de vestir y gorras, telas para cama y lana, mantas, paja de maíz y hules, con destino al Hospicio, insertos en el número 187 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 del actual, se dice por error que el pago de los expresados servicios se hará por mensualidades vencidas, en vez de decirse por terceras partes vencidas, según expresan los pliegos de condiciones correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Agosto de 1900.—El Secretario accidental, M. Barrio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada para contratar la ejecución de las obras necesarias para instalación de gas en las dependencias destinadas al pabellón de operaciones, pabellones números 1 y 3, de Farmacia, de Laboratorio y pabellones jaulas del Hospital de San Juan de Dios, esta Corporación ha acordado en sesión de 16 del corriente anunciar segunda subasta que tendrá efecto el día 30 del ac-

Pesetas

tual á las diez en punto de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones y presupuesto que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Comisión provincial durante los días laborables anteriores al de la subasta, de nueve á doce de la mañana.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, que ascienden en total á la cantidad de *cuatro mil novecientos treinta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos* en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio.

La rebaja ó beneficio que se haga en el acto de la subasta versará sobre el tanto por ciento del importe presupuestado, entendiéndose que se aplicará en igual proporción á todas las unidades de las diferentes clases de obras subastadas.

El pago de la cantidad en que queden subastadas las obras se abonará en dos plazos: el primero al mes de comenzadas, y el segundo y último dentro de los quince días siguientes á su terminación, en cuya época se hará la recepción provisional.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de *doscientas cuarenta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en «Obligaciones provinciales» ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Corporación, por todo su valor nominal y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pistor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del contrato, á responder de su cumplimiento.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta: deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las diez de la mañana del día anterior.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se estableciesen en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna acerca del precedente pliego de condiciones.

Madrid 27 de Julio de 1900.—El Jefe del Negociado, Marcelino Barrio.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para la instalación del gas en varias dependencias del Hospital de San Juan de Dios, se compromete á tomar á su cargo la instalación de dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, haciendo la rebaja de... (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaje) en los precios que marca el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme: El Vicepresidente, M. Aparicio.—El Secretario, C. Pozzi.

83.—44.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo sido nombrado por Real decreto de 14 del corriente mes, Tesorero de Hacienda de esta provincia D. Moisés Aguirre, ha tomado posesión del referido cargo el día 17 del actual, lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales.

Madrid 20 de Agosto de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

85.—103.

## Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1900

Certificación de descubiertos por gastos de Inspección

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación, que pertenecen á la Zona 4.ª de esta capital y que resultan incluidos en la precedente certificación.»

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 21 de Agosto de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

85.—112.

Por la agencia ejecutiva de contribuciones de Hacienda de las Zonas de Navalcarnero y Torrelaguna han sido nombrados con el carácter de auxiliares de las mismas D. Rafael Brito Seller y D. Claudio Palacios y Ortiz.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales.

Madrid 18 de Agosto de 1900.—El Tesorero, Moisés Aguirre.

85.—104.

## Ayuntamientos

## MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 8 del actual.

## Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 de Abril próximo pasado, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una prudencial rebaja, tanto en el contingente provincial como en el cupo de encabezamiento de consumos, manteniendo en caso negativo, por lo que afecta a este último extremo, el *statu quo* hasta 30 de Diciembre de 1905 en que vencerá el próximo arriendo del impuesto de consumos.

Aumentar el personal de limpiezas con 20 plazas más de peones barrenderos, 40 de ayudantes y dos jóvenes de pareja, cuyo gasto se abonará con la cantidad de 21.600 pesetas que resulta remanente en concepto de jornales sin acreditar por diversas faltas del personal.

Adjudicar a favor de D. Vicente Machimbarrena el remate de la subasta para la construcción y conservación de pavimento de asfalto en la calle del Barquillo y un trozo de la de Fernando VI, con la rebaja de 16 por 100 en los precios tipos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Abril último y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta capital.

Adquirir, con destino a las máquinas del ramo de Vías públicas, 60 toneladas de carbón mineral, al precio de 60 pesetas tonelada, con cargo su importe total de 1.800 pesetas, al cap. VI, artículo 2.º del vigente Presupuesto.

Aprobar las siguientes modificaciones a la regla 3.ª del art. 12 del Reglamento del Cuerpo de la Beneficencia municipal, que se refiere al ingreso en mismo:

A. A partir de la fecha de este acuerdo, los Profesores supernumerarios que ingresen lo harán sin derecho a obtener plaza de numerarios por antigüedad, conservando los demás derechos y deberes que figuran en el Reglamento vigente.

B. Las oposiciones para optar a las plazas de numerarios serán libres, no limitadas entre los Profesores supernumerarios, si bien, en igualdad de condiciones, los tribunales de censura darán la preferencia a éstos; y

C. Cuando la clase de supernumerarios que hoy goza de derecho de ingreso por antigüedad quede agotada, el ingreso de numerarios se hará solamente por oposición.

Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 14 de Febrero último, cuatro actos de avenencia celebrados para la liquidación y pago de 45'99 metros cuadrados de terreno, expropiados a D. Antonio Aguirre para la calle de Núñez de Balboa, al precio de 50 pesetas metro; diferentes superficies a los precios de 20, 13 y 9 pesetas metro cuadrado, ocupados a los señores herederos de Gardoqui para las calles de Palos de Mo-

guer, Canarias y Ferrocarril; 153'48 metros para la calle de Palos de Moguer, al precio de 6'44 pesetas metro, a don Francisco López Aguilló y a D. Aquilino Valdivielso 1.387'78 metros cuadrados al precio de 25'76 pesetas, para las calles de Abascal y García de Paredes, entregando a los interesados la cantidad que resulte a su favor en «Cédulas del Ensanche»

Conceder ampliación de franquicia de derechos de consumos para los carbonos que se invierten en la fábrica «La Cerámica Madrileña»

Separar a un ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina por abandono del servicio, y proveer la vacante.

Jubilarse a su instancia a un Auxiliar de las Escuelas municipales de esta corte, con el haber pasivo de 1.375 pesetas anuales.

Conceder a la huérfana de un Auxiliar que fué del Negociado de Estadística, una pensión vitalicia de 600 pesetas anuales.

Relevar del pago de los derechos de 100 pesetas, establecidos en el apéndice 7.º del vigente Presupuesto, por las traslaciones de cadáveres sepultados en las Sacramentales de San Martín, San Luis, La Patriarcal y General del Norte, a cualquiera de los cementerios que existen abiertos, como compensación del derecho a que en este caso renuncian los interesados, y que les concede la Real orden de 29 de Agosto del año último, de obtener para los restos de sus deudos una sepultura equivalente a la que en el día ocupan en la Necrópolis del Oeste que habrá de construir el Excmo. Ayuntamiento.

Reconocer e incluir en el Presupuesto de 1901, a favor de un Médico de la Beneficencia municipal, la cantidad de 107'37 pesetas, importe de los haberes devengados por dicho funcionario en el mes de Diciembre próximo pasado y que no fueron satisfechos en su oportunidad

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma e instalar un ascensor en el hotel núm. 72 de la calle de San Bernardo.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar, número 15, de la calle de Churruga.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar, número 3, de la Corredera Alta.

Conceder licencia a la Compañía general Madrileña de Electricidad para canalizar y tender cables por la calle de Valverde, desde la de San Onofre a la de Colón.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal correspondiente para expropiar la casa número 1 de la calle Imperial, con vuelta a la del Salvador, comprendida en el proyecto de ensanche de esta última vía, en cuyo documento se asigna a dicha finca un valor de 52.528'77 pesetas con inclusión del 3 por 100 de afcción, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos de la ley de Expropiación forzosa.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 23 del Postigo de San Martín, en el precio mínimo de 8.000 pesetas.

Autorizar al Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir 10 mangas de cuero de dos metros de largo, con llave y juego de salida, con cargo su importe de 850 pesetas al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º del Presupuesto vigente.

Adquirir de la contrata vigente 500 metros lineales de adoquín de

encintar para la conservación y reparación de aceras, con cargo su importe de 2.750 pesetas al crédito consignado en el cap. VI, artículo 2.º del Presupuesto en ejercicio.

Aprobar un presupuesto de 72.240 pesetas para la instalación de adoquinado en la calle de Quintana, entre las de Ferraz y Princesa, en sustitución del empedrado de cuña que actualmente tiene, cuyo gasto será cargo al crédito de 45.000 consignado en el cap. VI, art. 2.º, del Presupuesto vigente.

Aprobar, con igual cargo que el anterior, otro presupuesto de pesetas 34.227'60 para la instalación de adoquinado, en sustitución del empedrado de cuña, en las calles de D. Pedro y de los Abades, cuyo material será suministrado por el actual contratista, y aprobar asimismo los pliegos de condiciones para anunciar subasta para la obra de mano y transportes de dicha instalación, bajo el precio tipo de 6.845 pesetas, con cargo al mismo capítulo y artículo que el anterior presupuesto.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.605'27 para construir una escalinata de comunicación entre las calles de Leganitos y Duque de Osuna con cargo a la economía producida por la baja que se obtuvo en la subasta de las obras de fábrica que actualmente se ejecutan en dicha vía, debiendo ser el contratista de éstas el que construya dicha escalinata.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.807'98, con cargo a la partida de 10.000 consignada en el capítulo VI, art. 3.º del Presupuesto vigente para el arreglo de las estanterías del archivo existente en el Almacén general.

Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones para la construcción por subasta de dos trozos de alcantarilla en las calles de Argumosa y de la Sombrerería, cuyo importe de 13.270'40 pesetas será cargo a la partida de pesetas 60.000 consignada en el cap. VI, artículo 4.º del Presupuesto vigente, y anunciar dicha subasta con las formalidades prevenidas.

Nombrar Ayudante facultativo del Interior, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, al Arquitecto D. Julio Martínez Zapata, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Devolver al contratista que fué del suministro de cuña de pedernal para los empedrados de las vías públicas, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, a responder del cumplimiento de su contrato, toda vez que ha justificado este extremo.

Dejar sin efecto la adjudicación del remate para el suministro de candelabros de hierro para el alumbrado público, hecha en 14 de Abril de 1899; devolver al rematante la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, y abonarle, con cargo al cap. III, artículo 2.º, concepto 1.º del vigente Presupuesto, 423'25 pesetas a que ascienden los gastos que se le han originado con motivo de la subasta.

Aprobar un presupuesto importante 977'50 pesetas, que será cargo al capítulo III, art. 2.º, concepto 1.º del ejercicio vigente, para la instalación de diez faroles de gas en la plaza de la Moncloa.

Proveer, por ascenso, una vacante de Médico segundo y sus resultas.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la providencia del Gobernador civil de 23 de Marzo último, revocatoria del acuerdo municipal de 27 de Septiembre anterior, por el que

fué declarado jubilado el Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, don Víctor Parra y Martínez Espinosa.

Conceder licencia para construir una nave, destinada a secadero de pieles, en el interior de la casa núm. 9 del paseo de las Acacias.

Aprobar un presupuesto formado por la Dirección facultativa de Vías públicas, para sustituir por adoquín irregular la cuña existente en la calle del Cardenal Cisneros, entre el paseo de Luchana y el de Eloy Gonzalo, con cargo el importe de los materiales, que asciende a 56.431'60 pesetas y el de 8.285'48 por la mano de obra, al presupuesto de la 1.ª zona de Ensanche

Reconocer e incluir en el Presupuesto de 1901 la suma de 389'27 pesetas por suministro de materiales para las obras de construcción de un pabellón con destino a los talleres del Ensanche.

Nombrar un auxiliar del Negociado de Estadística, en vacante por fallecimiento.

Señalar con el núm. 8 la casa del paseo de la Castellana, esquina a la de Ayala, y aprobar la rectificación general de la numeración de dicha vía, según los planos formados por el Arquitecto municipal correspondiente.

Denominar en lo sucesivo de Navas de Tolosa la calle que hoy se titula de la Sartén.

## Sesión ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado con satisfacción del mensaje recibido del señor Intendente municipal de La Plata (República Argentina), participando haber sido denominada con el nombre de «España» una vía de aquella capital, y contestar en la forma más expresiva dando gracias por tan señalada prueba de afecto.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado, y que pase a la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobernador civil, fecha 4 del actual, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Abril último, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa que, revocando el acuerdo municipal, concedió la jubilación de pesetas 637'50 a un auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de 5 del actual, por la que, estimando el recurso interpuesto contra el acuerdo municipal de 22 de Septiembre último, que denegó licencia para la vaquería en la calle de Serrano, núm. 21, revoca el acuerdo apelado y dispone se conceda la licencia referida.

Adjudicar en definitiva la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 44 de la calle de Preciados.

Adjudicar en definitiva la subasta para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público de las afueras hasta el 31 de Diciembre de 1903.

Adjudicar en definitiva la subasta para la construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Adjudicar en definitiva la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 3 de la calle del Candil.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de com-

probación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del Presupuesto de 1900, hasta fin de Marzo de dicho año.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados por la Tesorería de Villa en el primer trimestre del corriente año de 1900.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta capital.

Conceder licencia para alquilar el edificio núm. 43 de la calle de Serrano, relevando al propietario del cumplimiento de lo determinado en el art. 12 del bando de la Alcaldía Presidencia de 5 de Octubre de 1888 respecto á la red de desagües, por haber sido autorizada la construcción del mencionado edificio con anterioridad á la promulgación de dicho bando, siéndole sólo aplicable el art. 3.º del mismo, por el cual se concede á los propietarios un plazo de cinco años para la realización de las obras de desagüe, y que se considere este acuerdo de carácter general para todos los edificios que se hallen en igual caso que el de que se trata.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en los talleres mecánicos establecidos en la casa núm. 32 de la ronda de Atocha.

Conceder licencia para la apertura de un establecimiento de tipografía en la casa núm. 4 de la calle de San Mateo, y la instalación en el mismo de un electromotor.

Conceder licencia para la instalación de un electromotor en la tienda de objetos de escritorio establecida en la casa núm. 47 de la calle Mayor.

Conceder licencia para la apertura de una carbonería en la casa núm. 2 de la plaza de San Marcial.

Denegar licencia para un encerradero de cabras en la casa núm. 10 de la calle de Doña Urraca.

Conceder licencia para encerradero de cabras en la casa núm. 4 de la calle de San Lorenzo, barrio de la Prosperidad.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 74 de la calle de Serrano (ensanche).

Aprobar las bases para la concesión de premios á los bomberos por la puntual asistencia á los fuegos ó por méritos contraídos en la extinción de éstos.

Conceder licencia para instalar una fragua, con su correspondiente horno y un motor á gas, en el taller de coches establecido en la casa núm. 58 de la calle de Mendizabal.

Fijar la clase y número de materiales y efectos de que en su día habrá de hacerse cargo y entregar el contratista de arrastre de materiales y plantas del ramo de Parques y Jardines.

Conceder licencia para aumentar dos pisos á la casa número 50 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, números 14 y 16, de la calle del Bastero, y abonar á la propietaria en la forma que determina la Real orden de 1.º de Noviembre último, 493'30 pesetas por 7'66 metros cuadrados que se toman para ensanche de la vía pública.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Alberto Bosch, la fianza que consignó á responder del cumplimiento de su contrato.

Devolver á los herederos del contratista que fué de suministro de tubería de plomo y bocas de riego para el ramo de Fontanería-Alcantarillas, la fianza que consignó, consistente en 6.500 pesetas nominales en obligacio-

nes de la deuda municipal de Resultas, á responder del cumplimiento de su contrato.

Devolver á los mismos interesados la fianza, consistente en 2.800 pesetas en metálico, para responder del cumplimiento de su contrato para suministro de efectos de hierro, bronce y plomo con destino al ramo de Fontanería, cuyo contrato fué rescindido en 26 de Enero último.

Aprobar un presupuesto de 1.200 pesetas para el transporte de los escombros procedentes del derribo de la casa número 17 de la calle del Mediodía Grande, con cargo á minoración de ingresos por producto de la venta de los materiales aprovechables.

Adjudicar en definitiva la subasta para la adquisición de la caldera, depósito, tubería y fuentes para el abastecimiento de aguas á los barrios de la Guindalera y Prosperidad, con la rebaja del uno y medio por ciento en los precios tipos.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 6 del paseo de las Acacias.

Conceder licencia para la construcción de una casa en los solares, números 93 y 95, de la calle de Alcalá, con vuelta á la de Velázquez.

Aprobar un presupuesto importante 1.680 pesetas, con cargo al del Ensanche, para la adquisición de combustible con destino al cilindro compresor y talleres de Huerta Segura.

Autorizar al Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir con cargo al vigente presupuesto del Ensanche varias herramientas y efectos necesarios para cada una de las tres zonas por valor de 809'76 pesetas.

Aprobar otro presupuesto, importante 26.836'82 pesetas, con cargo al de la 1.ª zona del Ensanche, para la instalación de afirmado, encintado, cunetas y un paso de pedrusco en la calle de Ríos Rosas, en el trayecto comprendido entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 26.639'29, con cargo igual que el anterior para la instalación de afirmado, encintado y cunetas en la calle de Ríos Rosas, entre las de Gaztambide y Blasco de Garay, é instalación de cunetas en la misma calle entre las de Hilarion Eslava y Gaztambide.

Aprobar otro presupuesto importante 1.395'88 pesetas, con cargo al de la 2.ª zona del Ensanche, para las obras de instalación de un paso de pedrusco irregular en la calle de Velázquez.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 4.602'65 con cargo igual que el anterior, para la instalación de un paso longitudinal de pedrusco irregular en la calle de Don Diego de León.

Aprobar con cargo igual que los dos anteriores, otro presupuesto de pesetas 13.576'44 para el recargo del afirmado en la calle del Príncipe de Vergara, en los trayectos comprendidos entre las de Goya y Hermosilla, la de Don Ramón de la Cruz á la de Lista, y Maldonado á la de Don Diego de León.

Conceder licencia para construir un edificio-iglesia en la manzana 154 del Ensanche, con fachada á la calle de García de Paredes.

Nombrar un Auxiliar del Negociado de Estadística, en vacante por defunción.

Acordar la adhesión de esta Corporación al próximo Congreso Hispano-Americano, dejando á la iniciativa del Excmo. Sr. Alcalde Presidente la designación del Concejal ó Concejales que en unión suya representen en el precitado Congreso á la Corporación Municipal.

#### Sesión ordinaria del día 18.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta el profundo sentimiento con que la Corporación ha recibido la noticia del fallecimiento de su ex-Presidente, Excelentísimo Sr. D. Alberto Bosch.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado, y que pase á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobierno civil de la provincia dando traslado de Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril último, revocatoria de expediente instruido por la representación de los Sres. Parent, Schaken y Compañía sobre pago de indemnizaciones convenidas por la ocupación de terrenos de dicha Sociedad para las calles de Zurbano, Monte Esquinza y otras, y por la que se dictan varias disposiciones de carácter general para el pago de los expedientes de valoración convenida y para la tramitación de aquellos otros en que no haya habido avenencia.

Facultar á la Alcaldía Presidencia para designar los Sres. Concejales que han de componer la Comisión ante la que, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Consumos y el pliego de condiciones, ha de tener lugar la subasta para el arriendo de este impuesto.

Declarar cesante, por abandono del servicio, á un Inspector interventor de derechos de mercado, y proveer la vacante.

Declarar cesante, por faltas en el servicio, á un Recaudador de los derechos de degüello en los mercados de esta corte, y proveer la vacante.

Quedar enterado y que se imprima como en años anteriores, el resumen de los trabajos realizados por las oficinas y dependencias municipales en 1899.

Adjudicar en definitiva la subasta para la construcción de un osario en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Adjudicar en definitiva la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 16 de la calle de San Bernardo, en el precio tipo.

Adjudicar en definitiva la subasta para la enajenación del solar, núm. 1, de los procedentes del terreno que ocupó el antiguo corral de limpiezas de la Villa.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta capital.

Conceder licencia para la explotación de un horno, con destino á la cocción de bollos en la casa núm. 119 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para otro horno, con destino á la cocción de merengues, en la casa números 15 y 17 de la Corredera Baja de San Pablo.

Conceder licencia para la instalación de una máquina de vapor y la dinamo correspondiente, en la fábrica de electricidad establecida en la casa número 60 de la calle de Don Martín.

Conceder licencia para la instalación de otra máquina de vapor, con su correspondiente caldera, en la fábrica de cola establecida en la casa número 44 antiguo de la calle de Antonio López (antes carretera de Andalucía).

Conceder licencia para instalar un electromotor con destino á la trituración de almendras, en la casa núm. 18 de la calle de San Bernardino.

Conceder licencia para el funcionamiento de tres electromotores instalados en el taller de litografía sito en la

casa núm. 30 de la calle de la Ballesta. Expedir á nombre de los herederos del anterior concesionario, por fallecimiento de éste, la licencia para la vaquería sita en la calle de Hartzembusch (Ensanche).

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la posesión enclavada en terrenos del arroyo titulado de Luche, situado en la margen derecha del Manzanares, próximo al camino de San Isidro.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 176 de la calle de Alcalá (extrarradio).

Conceder renovación de licencia para otra vaquería establecida en la casa núm. 2 de la calle de Juan de Urbietta (Ensanche).

Conceder licencia para la apertura de una cabrería en la casa núm. 14 de la calle de Don Diego de León (Ensanche).

Conceder licencia para la apertura de otra cabrería en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 51 (Ensanche).

Conceder licencia para aumentar un piso y ejecutar varias obras de ampliación en las plantas baja y principal de la casa núm. 47 de la calle de Mendizabal.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, números 17 y 19, de la calle del Molino de Viento.

Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II la suma de 1.070'70 pesetas, importe de obras ejecutadas por sus operarios en las bocas de riego, con cargo al cap. VI, artículo 4.º del Presupuesto vigente.

Devolver á los contratista que han sido de la instalación de cristales en el Mercado de la Cebada la fianza que constituyeron á responder de su contrato, una vez que han justificado este extremo.

Reconocer é incluir en el Presupuesto de 1901, á favor de los señores que á continuación se expresan, las cantidades que también se detallan, importe de sus honorarios como peritos terceros en reconocimiento de varias fincas denunciadas como ruinosas.

	Pesetas
D. Manuel Ortíz de Villajos.....	240
D. Julio Martínez Zapata.....	100
D. Enrique Fort.....	475
D. Antonio Fawés.....	175
D. Vicente Lampérez.....	70

Abonar á los señores siguientes, con cargo á la partida general consignada para pago de expropiaciones, las cantidades que se detallan, por sus honorarios como peritos terceros en las diligencias de expropiación de varias fincas:

	Pesetas
D. Ricardo García Guereta.....	995 48
D. Juan Moya.....	219 25
D. Enrique María Repullés.....	516 59

Crear una plaza de Ayudante Jefe del Depósito de planos con el haber anual de 3.000 pesetas, con cargo en lo que resta de ejercicio á la partida consignada para obras de reforma en la segunda Casa Consistorial, y consignar en el próximo Presupuesto en la sección de edificaciones y Junta Consultiva.

Declarar cesante, por renuncia, á un escribiente del primer Asilo de San Bernardino, y proveer la vacante.

Adjudicar á doña María Bernete de Moret, 318'78 metros cuadrados de terreno, sobrantes de vía pública, en la ronda de Atocha y paseo de Santa María de la Cabeza, en la cantidad de 14.462'10 pesetas, que ingresará en los fondos de la 3.ª zona del Ensanche.

Declarar vecino de esta corte á don Juan Poveda García, que ha cumplido los requisitos que dispone la ley Municipal.

**Sesión ordinaria del día 25**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó otorgar un voto de gracia al Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campo por su generosa cesión de 2.536'58 pies de terreno en la calle de Santa Eufemia para construir en el mismo una Casa de Socorro, y autorizar á la Alcaldía-Presidencia para aceptar dicha cesión y otorgar, previo informe de los Letrados Consistoriales, la escritura correspondiente.

Contestar los telegramas recibidos de los Municipios de Rosario y Santa Fe (Argentina), en que se participa haber sido designadas con el nombre de España varias vías de dichas poblaciones, expresando el agradecimiento de este Municipio por tan señaladas muestras de afecto.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de Hacienda, por la que accediendo á lo solicitado por la Alcaldía-Presidencia, se autoriza al Ayuntamiento para reducir la fianza que ha de prestar el arrendatario de Consumos.

Adquirir un objeto de arte y remitirle á la Sociedad Colombófila de Barcelona, para que sirva de premio en los próximos certámenes que han de celebrarse por la misma.

Dirigir al Excmo. Sr. Conde de Toreno un mensaje de felicitación por su nombramiento de Director general de Comunicaciones.

Dar expresivas gracias al Concejal Sr. Zozaya por la donación de 120 partituras de obras modernas, de los más celebrados autores, con destino á la Banda de San Bernardino.

Conceder un mes de licencia al señor Contador de Villa, D. Rafael Salaya, para atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado, y que pase á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobernador civil, acompañando copia de la sentencia dictada en 1.º de Marzo último por el Tribunal de lo Contencioso administrativo, por la que se declara con derecho á jubilación á un Vigilante de Consumos.

Que por la Tesorería municipal se haga efectivo el pago de intereses y amortización de créditos por expropiaciones del Ensanche, ínterin se ultiman las gestiones con el Banco de España para convenir la forma de hacerse por dicho establecimiento este pago, y proceder desde luego á hacer las liquidaciones de intereses de ocupación á la fecha del otorgamiento de escritura, entregándose las Obligaciones con el primer cupón del vencimiento inmediato.

Nombrar un Notario Consistorial.

Conceder renovación de licencia para la vaquería sita en la calle de Capellanes, números 14 y 16.

Que pase á ser cargo del presupuesto del Interior, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo cuarto del Reglamento del Ensanche, la conservación de las calles del General Arrando, Bretón de los Herreros, avenida de la Plaza de Toros y el trozo del Ensanche que limita á uno de los lados del Hospital de San Juan de Dios y el de acceso al Hospital Thollet, en cuyas vías se hallan establecidos los servicios municipales.

Aclarar el acuerdo municipal de

23 de Marzo último, por el que se concedió licencia á la Sociedad Continental para empresas eléctricas de Nuremberg para canalizar y tender cables por varias calles de esta capital, en el sentido de que puede desde luego empezar los trabajos de canalización y tendido de cables, si bien no podrán utilizarse hasta que la referida Sociedad se halle en posesión de la licencia correspondiente para la industria que ha de explotar.

Ascender á un Escribiente primero de Secretaría á la plaza de Auxiliar de la misma, á Escribiente primero á un Auxiliar de Estadística, y proveer la vacante.

Reconocer á favor de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid las cantidades de 687.875'85 y 365.237'08 pesetas que se le adeudan, respectivamente, por resto de contingente provincial correspondiente á los ejercicios de 1898-99 y primer semestre de 1899-900, y verificar el pago de dichos créditos en Obligaciones municipales de Resultas.

Declarar excedente á un Escribiente de la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, y proveer la vacante.

Reconocer é incluir en el próximo Presupuesto á favor de un Ayudante químico del Laboratorio municipal, la suma de 33'34 pesetas importe de la diferencia del sueldo de 1.500 pesetas que disfrutó y el de 1.800 que hoy disfruta por virtud de ascenso acordado en 17 de Noviembre último, cuya suma corresponde á los días desde 21 del expresado Noviembre á 31 de Diciembre siguiente.

Reconocer é incluir en el Presupuesto de 1901 á favor de otro Ayudante del Laboratorio, la suma de 135'40 pesetas, importe de los haberes devengados por el mismo, y que no percibió, desde 22 de Noviembre hasta Febrero último.

Reconocer é incluir en el mismo Presupuesto á favor de un Farmacéutico de la Beneficencia municipal, la suma de 79'04 pesetas, importe de suministro de medicamentos en el mes de Diciembre último.

Aplicar el recargo municipal del 50 por 100 sobre cédulas personales de las clases 9.ª y 11.ª por exceso, extendiendo al efecto los límites correspondientes por importe de 63 y 13 céntimos para ambas clases, respectivamente, por no haber posibilidad de hacer efectiva la fracción de medio céntimo menos que resulta de hacer la liquidación de dicho impuesto por el semestre desde 1.º de Julio de 1900 á 31 de Diciembre del mismo.

Abonar á una Maestra jubilada de las Escuelas municipales, la cantidad de 3.246'60 pesetas, importe de haberes atrasados, y abonar asimismo los devengados en el ejercicio actual con cargo al cap. IX, art. 4.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Junio por cuenta del presupuesto del Interior.

Aprobar una transferencia de pesetas 12.604'82, del concepto 9.º al 16.º del cap. X del Presupuesto vigente para los gastos del pedestal de la estatua del soldado Eloy Gonzalo, héroe de Cascorro.

Conceder licencia para establecer un taller de carpintería en la casa número 12, de la plaza de los Mostenses.

Conceder licencia para instalar una máquina de vapor con destino al aserrado de maderas en el almacén establecido en la ronda de Toledo, núm. 18.

Conceder licencia para adicionar

dos cuerpos laterales, cubiertos con azotea, al hotel núm. 14, de la calle de Romero Robledo.

Conceder licencia para la apertura de tres huecos en fachada, elevar la altura del piso segundo y otras obras en la casa números 8 y 10 de la calle de Caravaca.

Conceder licencia para construir un pabellón, á fin de ampliar las cocheras existentes en la calle de Bocángel, número 13.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle de las Californias (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en el solar, núm. 8, de la calle de la Lealtad, con accesorias á la de Méndez Núñez.

Adquirir el solar, núm. 2, de la calle de la Lechuga, con vuelta á la del Salvador, por la suma de 21.209'40 pesetas, que será abonada al propietario en la forma que determina la Real orden de 1.º de Noviembre último relativa al pago de expropiaciones.

Modificar el acuerdo de 14 de Abril último, respecto á la forma de pago de la lápida conmemorativa de D. Emilio Castelar, en el sentido de que el importe de la misma sea cargo al capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto.

Aprobar el proyecto de reforma de la red general de teléfonos y distribución de sus apoyos, en la forma presentada por la Compañía Madrileña, sujetándose á las bases propuestas por la Comisión.

Aprobar las hojas de aprecio formadas por el Arquitecto municipal correspondiente para la expropiación de las fincas que á continuación se expresan, comprendidas en el proyecto de ensanche de la glorieta de las Cuatro Calles:

Calle del Príncipe, núm. 1...	187 888 27
Idem id., núm. 2.....	148 502 31
Idem id., núm. 3.....	123 660 15
Idem de la Cruz, núm. 2.....	49 612 83
Carrera de San Jerónimo, número 20.....	53 560
Idem id., núm. 22.....	185 640

Aprobar las bases á que ha de sujetarse en lo sucesivo la concesión de excedencia al personal del Cuerpo de la Beneficencia Municipal.

Aprobar el nombramiento interino de un escribiente de Casa de Socorro del distrito del Hospicio, al solo efecto del abono de los haberes devengados.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Junio, por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Eloy Gonzalo, número 11.

Conceder licencia para ejecutar diferentes obras de reforma en la casa número 15 de la calle de Santa Feliciano.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á cochera y otras obras de ampliación en el hotel, número 19 de la calle de Fernandez de los Ríos, con vuelta á la de Hilarión Eslava.

Conceder licencia para construir otra casa en un solar situado en la manzana letra F del Ensanche, con fachada al camino de Chamartín.

Aprobar un acto de avenencia celebrado para el abono á D. Isidro Villota, en títulos denominados «Cédulas del Ensanche» del importe de 256'79 metros cuadrados de terreno de su propiedad al precio de 25'76 pesetas, expropiados para la calle de Lista.

Aprobar otro acto análogo para

abonar á los herederos de la Sra. Marquesa de Aranda, en la misma forma que al anterior, el importe de 136'50 metros cuadrados de terreno, al precio de 15 pesetas, ocupados para la calle de Ayala.

Aprobar otro acto de avenencia para abonar, en igual forma, á los Señores D. Carlos y D. Alberto March y García Nieto y D. Mariano March y March, el importe de 689'74 metros cuadrados de terreno, ocupados para la calle de Ríos Rosas, al precio de 10 pesetas metro.

Madrid 11 de Junio de 1900.—El-Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

**Providencias judiciales**

*Juzgados de primera instancia*

**HOSPICIO**

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Hernández Montero, procesado en causa por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuya señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 28 de Julio de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio.

78.—843.

**INCLUSA**

En los autos de menor cuantía seguidos á instancia de D. Mariano del Val y Jiménez, contra D. Manuel Cañedo Calvo, sobre pago de 532 pesetas 20 céntimos, intereses y costas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—En la villa de Madrid á 18 de Julio de 1900. El Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta corte y Juez de primera instancia de distrito de la Inclusa de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una con el carácter de demandante D. Mariano del Val y Jiménez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Federico del Río, y defendido por su compañero el Licenciado D. José Mestanza; y de otra, en el concepto de demandado D. Manuel Cañedo y Calvo, propietario y de igual vecindad, constituido en rebeldía se encuentra representado en los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de 532 pesetas 20 céntimos, intereses de esta suma al tipo legal desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se oansen hasta el completo pago, y

**Fallo:** Que debe condenar y condeno á D. Manuel Cañedo y Calvo, á que dentro del término de quinto día siguiente al en que sea firme esta sentencia pague á D. Mariano del Val y Jiménez la cantidad de 532 pesetas 20 céntimos, intereses de la misma á razón de un 5 por 100 anual desde la interposición de la demanda y al de todas las costas originadas, pues así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado se notificará en Estrados insertándose su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos de Madrid*, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez de Llera.—Dicha sentencia fué leída y publicada en legal forma el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía expido la presente visada por S. S. en Madrid á 27 de Julio de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega.

77.—824.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, en providencia fecha 23 del corriente dictada en los autos declarativos de mayor cuantía que sigue D. Nicolás Miranda, defensor judicial de los menores D. José y D. Emiliano Los Arcos con D. José Fernández Bravo y otros, sobre reclamación de ciertos derechos, ha acordado se haga saber á los herederos de la finada doña Dolores Fernández Bravo que dentro del término de nueve días se personen en forma en los autos, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1900.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

77.—826.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Campos Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º—Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx.

76.—790.

### Colegio de jóvenes Guardias de la Guardia Civil

Dispuesto por la Superioridad que se proceda á la venta como leña de los 8.138 olivos y 6.000 cepas, que existen aproximadamente en la finca *Olivar de la Cruz*, situada en el término municipal de Valdemoro, propiedad de los Asilos de huérfanos de la Guardia Civil, se saca á pública subasta su aprovechamiento, bajo el tipo de tres pesetas por olivo y doce céntimos de peseta por cepa, no

admitiéndose proposición alguna por menor precio.

La subasta tendrá lugar en el Colegio de Guardias jóvenes, situado en Valdemoro, el día 15 de Septiembre próximo á las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones, bien en conjunto ó por lotes, siendo preferidas las que se presenten en conjunto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dirigidos al Director del Colegio, arreglados exactamente al adjunto modelo, los cuales pliegos se recibirán media hora antes de dar principio á la subasta.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina del Teniente Coronel Subdirector de Asilos en Valdemoro y en esta Subinspección todos los días no feriados.

Getafe 17 de Agosto de 1900.—El Coronel Subinspector.—P. A. y O., El Teniente Coronel Subdirector, Firmado.

#### Modelo de proposición

D. N... de... M..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha..., y de las condiciones y requisitos para la venta de los olivos y cepas que existen en la finca *Olivar de la Cruz*, situada en el término de Valdemoro, se comprometo á adquirirlos al precio de..., pesetas cada olivo y..., cada cepa—

(Fecha y firma del proponente).

### Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Septiembre próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan el día 30 del actual á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

#### Artículos objeto del concurso

##### Primer grupo

Aceite mineral.  
Aceite vegetal de primera.  
Arroz de segunda.  
Azúcar.  
Café.  
Cervezas.  
Chocolate.  
Garbanzos.  
Legía.  
Huevos.  
Jabon común.  
Manteca.  
Pasta para sopa.  
Patatas.  
Tocino.  
Velas de esperma.  
Vino común.  
Vino generoso.

##### Segundo grupo

Azucarillos.  
Bizcochos.

Carne de vaca.  
Chuletas de ternera.  
Gallinas.  
Jamón.  
Leche de cabras.  
Merluza.  
Pichones.  
Queso.  
Sesadas.  
Pollos.  
Ternera.  
Riñones.

Carabanchel 14 de Agosto de 1900.—El Comisario de guerra, Juan Díaz Sotillo.

83.—25.

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 1.º del corriente, con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Tarragona y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, el día 6 de Septiembre próximo, á las cuatro de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 185, correspondiente al día 4 de Julio próximo pasado.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 380 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Noviembre del corriente año.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente:

#### Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de Julio último, núm. 185, y del nuevo anuncio inserto en la del día... núm... según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Tarragona y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar el suministro al precio de..., (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma: (... céntimos de peseta y... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 14 de Agosto de 1900.—El Director general, M. Arrazola.

83.—42.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 3 del corriente, con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Cartagena y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de

instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de Cartagena, el día 7 de Septiembre próximo á las cuatro de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 184, correspondiente al día 3 de Julio próximo pasado.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 572 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Noviembre del corriente año.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente:

#### Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 3 de Julio último, núm. 184, y del nuevo anuncio inserto en la del día... número... según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Cartagena, y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar el suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma: (... céntimos de peseta y... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 14 de Agosto de 1900.—El Director general, M. Arrazola.

83.—41.

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 451.531, expedido por este Establecimiento en 28 de Marzo del año actual, á favor de don Mariano Remón Zarco del Valle y Balez, Marqués de Zarco, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Agosto de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

14.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 80.323 pesetas por 950 imposiciones, de las cuales son nuevas 192, y se han satisfecho por capital é intereses 192.580 pesetas á solicitud de 591 imponentes, 225 de ellos por saldo.

Madrid 19 de Agosto de 1900.—El Director, José Alvarez Marifio.

85.—109.

Escuela tipográfica del Hospicio  
132 Teléfono 132